



DECRETO 49/2013, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada. (2013040055)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del artículo 38 b) del Estatuto de Autonomía, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Emisario y Colectores en Montijo y Puebla de la Calzada" el primitivo proyecto fue aprobado en fecha 30 de octubre de 2009, si bien como resultado de la información pública practicada por Resolución de 5 de noviembre de 2009 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), se procedió a la redacción y posterior aprobación en fecha 16 de junio de 2011 de un proyecto modificado n.º 1, cuya relación de bienes y derechos, así como sus propietarios fue objeto de información pública por Resolución de 28 de junio de 2011 (DOE n.º 130, de 7 de julio).

No obstante, de nuevo, tras el recibo de múltiples reclamaciones en el período de información pública ha sido necesario la aprobación de un proyecto modificado n.º 2, después de un exhaustivo estudio y de acuerdo con las entidades públicas afectadas, con objeto de causar los menores perjuicios posibles a los particulares y evitando atravesar con el trazado fincas de regadío que ocasionaría no sólo daños a los propietarios sino un encarecimiento notorio del gasto público. El citado proyecto ha sido aprobado en fecha 28 de agosto de 2012, habiéndose practicado información pública por Resolución de 11 de diciembre de 2012 (DOE n.º 245, de 20 de diciembre), habiendo presentado alegaciones D. Lorenzo Rico Zamora, las cuales han sido oportunamente objeto de contestación.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales en el tramo próximo al cruce del arroyo Cabrillas se producen de manera directa y permanente al cauce del arroyo, problemas que se agravan en época de precipitaciones.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la construcción de un aliviadero de cabecera en la unión de los colectores de Montijo, canalización del tramo urbano del Arroyo Cabrillas y la ejecución de una estación de bombeo que evacuará las aguas residuales de Montijo a la estación depuradora, aparte de instalaciones auxiliares como camino de acceso, línea eléctrica.

En consecuencia, se trata de evitar en lo posible los riesgos higiénico-sanitarios actualmente existentes para la población, apremiando la declaración de urgencia dado el retraso acumulado en la definición final del trazado propuesto.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Emisario y Colectores en Montijo y Puebla de la Calzada", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ